



1700-45

AUTO No. 0261

SANTA MARTA, MARZO 01 DE 2016

Que bajo el radicado No. 7942 del 20 de Octubre de 2015, el MUNICIPIO DE PLATO, a través de su representante legal, presenta Formato de Liquidación por Servicios de Evaluación y Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce.

Que en respuesta a lo anterior, CORPAMAG emite oficio radicado con el No. 3962 del 11 de Noviembre de 2015, por medio del cual le informa al solicitante el valor a cancelar por los servicios de evaluación ambiental y le requiere que una vez efectúe el pago, allegue a la Corporación el respectivo Recibo de Caja y adjunte los requisitos que se encuentran claramente enunciados en el Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce.

Que mediante radicado 1159 del 18 de Febrero de 2016, el MUNICIPIO DE PLATO, aporta Recibo de Caja emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG acreditando el pago del valor liquidado.

Que en la fecha 29 de Febrero de 2016, el solicitante aporta los requisitos faltantes, exigidos para proceder al inicio del trámite de Permiso de Ocupación de cauce a saber:

1. Acta de Posesión del Alcalde Municipal, acreditando la Calidad del representante legal del ente territorial.
2. RUT del Municipio de Plato.
3. Credencial del Alcalde Municipal.
4. Memorias del Cálculo de las obras de intervención.
5. Estudio Geológico y Geomorfología y estudio Hidrológico del Caño Plato.
6. Descripción del proyecto
7. Demás documentos con especificaciones del proyecto y de la fuente a intervenir.

Que una vez verificado que el MUNICIPIO DE PLATO, ha aportado toda la información, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. **4551** y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce del Caño Plato, presentada por el MUNICIPIO DE PLATO, identificado con NIT 891.780.051-4, a través de su



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

representante legal, el señor Alcalde JAIRO ANTONIO MOLINA DE ARCO, para la ejecución del proyecto denominado "ADECUACION HIDRAULICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA NAVEGABILIDAD DE EMBARCACIONES MENORES EN EL CAÑO PLATO, PLATO, MAGDALENA, CARIBE".

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1541 de 1978 y el Decreto Reglamentario 1076 de 2015. Radíquese bajo el número de expediente 4551.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No.4551 al Ecosistema Valles y Colinas del Ariguaní de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la señora Procuradora II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al MUNICIPIO DE PLATO a través de su representante legal, el señor Alcalde JAIRO ANTONIO MOLINA DE ARCO, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

- **ARTICULO SÉPTIMO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sandra Taborda
Revisó: Sara Díaz Granados
Expediente: 4551

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil diez y seis (2016), siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. _____ de fecha _____ al señor(a) _____, en calidad de _____ y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co





1700-12-01

000531

Santa Marta, D.T.C.H., 07 MAR 2016

Señor

JAIRO ANTONIO MOLINA DE ARCO

Alcalde municipal

MUNICIPIO DE PLATO

Calle 4 Carrera 12 Esquina

Teléfono: 485 05 07

planeacion@plato-magdalena.gov.co

Departamento del Magdalena

Asunto: Notificación por Correo Electrónico - Auto No. 261 del 01 de Marzo de 2016.-
Respuesta - Rad. No. 1534 de Marzo 02 de 2016.-
(AL CONTESTAR FAVOR CITAR EXP. No. 4551)

Cordial Saludo,

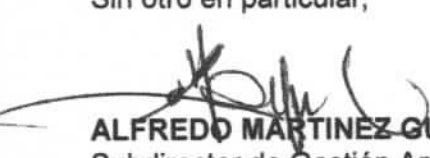
En atención a los procedimientos descritos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante oficio se le citó para que se acercara a nuestras oficinas para surtir notificación personal, no obstante, se recibió escrito radicado bajo el numero mencionado en el asunto donde solicitó notificación por correo electrónico.

Por lo anterior, y con el fin de ahondar en garantías, en atención a lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) procedo a notificar por correo electrónico el contenido del acto administrativo en cita, a través de correo electrónico reportado por usted.

Cabe mencionar que tal acto administrativo contiene el inicio del trámite administrativo de Permiso de Ocupación de Cauce del Caño Plato para la ejecución del proyecto denominado "ADECUACION HIDRAULICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA NAVEGABILIDAD DE EMBARCACIONES MENORES EN EL CAÑO PLATO, PLATO, MAGDALENA, CARIBE", y por tratarse de un acto de mero trámite no procede recurso alguno por vía gubernativa.

Finalmente, se informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibo del presente correo electrónico.

Sin otro en particular,


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sandra Taborda

Revisó: Sara Díaz Granados

EXP. 4551

Anexo: Lo Enunciado (2 Folios)

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

